

EL CORREO.

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NUMERO 21 MONTEVIDEO LUNES MARZO 1. DE 1830. Precio 4 vintenes

Este periódico se publica diariamente por J. P. en la IMPRENTA REPUBLICANA: en ella, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a dos pesos mensuales, y todo género de avisos a precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación; y los remitidos de interés público gratis.

ALMANAQUE.

Lunes 1.—S. Redusindo ob.
Sol sale a las 5 h 39 m
se pone a las 6 h 21 m

CORREOS.

Días en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes

ETADISTICA.

HOSPITAL.—Día 24.

	Hs.	Ms.
El día anterior	80	17
Entraron	4	
Salieron	3	
Murieron	1	
Existen	81.	13

ESPOSITOS.

Entraron desde su fundacion	218	199
Murieron	122	116
Fueron estraídos	20	11
Existen	76	72

CARCEL PUBLICA

Día 27.

	Hs.	Ms.
El día anterior	79	3
Entraron		
Salieron		
Existen	82	

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	21 á 21 ps.	4 rs.
Id. americanas	20 á 21 ps.	
Patacones	1050	1060 rs.
Barricas de harina.	á 12 pesos.	

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	110 a 111 ps.
Pesos fuertes de rostro.	575 p. 8 de pr
Id. patrios	550 id. id.

INTERIOR

PROYECTO DE LEY DE ELECCIONES.

CAPITULO 1.º

Continúa.

11 Los votos se darán personalmente y de palabra, proponiendo un número doble de personas del que corresponda al de Representantes que deba dar el departamento, de suerte que se vote por diez en el Departamento, que deba dar cinco, ocho donde, cuatro, y así en los demas.

12. La votacion se anotará en listas dobles que formen aun mismo tiempo dos individuos de la mesa expresando el nombre del sufragante, y las personas por quienes vota: estas listas se confrontarán y firmarán por todos los de la mesa, según vayan llenandose los pliegos en que se asienten.

13. La votacion empesará a las 9 de la mañana del último domingo del mes de Noviembre, y se cerrará en el mismo día, al ponerse el sol.

14. Inmediatamente se prosederá al escrutinio, estendiendo acta en que se expresen todos los que hubiesen obtenido sufragios, y el número de ellos.

15. La mesa rechazará los votos dados por personas inhabiles de que hablan los artículos 11 y 12 de la constitucion; y los que se dieren a los que se consideran excluidos por los artículos 24 y 25 de la misma.

16. La mesa pasará inmediatamente al alcalde ordinario del departamento copias autorizadas del acta de que habla el artículo 14 de las listas de votacion, en pliego cerrado y sellado, con una nota en el sobre que diga: *votacion de representantes de tal juzgado de paz, del año tantos.*

CAPITULO 2.º

De la mesa central de los departamentos.

17. En el pueblo cabeza del departamento se reunirá una mesa central adonde se haga el escrutinio general de las votaciones de los juzgados de paz: esta se compondrá del alcalde ordinario, cura parroco, ó sacerdote que le sustituya, defensor de menores y esclavos, los suplentes de ambos y el escrivano ó escribiente del primero.

18. Este acto será publico, y el alcalde ordinario lo anunciará por edictos previamente.

19. En el primer día festivo siguiente a aquel en que hubiese resibido las últimas elecciones del departamento, el alcalde ordinario reunirá la mesa de que trata el artículo 17: le presentará los pliegos que le hubiesen remitido los juzgados de paz, y despues de cersoriarse de que no han sido habiertos, se habriran en publico, y se prosederá al escrutinio general, rectificando los que hubiesen hecho las mesas primarias, no contandose en este escrutinio los votos que se hubiesen dado por una misma persona en diferentes mesas.

20. Verificado el escrutinio general se estenderá acta en que se anoten los defectos de que habla el artículo anterior, y se expresen las personas que hubiesen obtenido votos: y el número de ellos.

21. Serán proclamados representantes los que obtubieron mayoría de sufragios; y suplentes de estos los que siguieren en el orden de la votacion; a cada uno de los primeros se pasará copia autorizada del acta, que le sirva de suficiente diploma para incorporarse en su cámara.

22. En los casos que haya de dar-

se copia del acta, á qualquiera de los suplentes por renuncia de algun representante, se reunirá la mesa para expedirla.

CAPITULO 3.º

De la eleccion de Senadores.

23. La eleccion de senadores sera indirecta (art. 29 cap. 3. seccion 4 de la constitucion) en la forma que prescriben los articulos siguientes.

24. El domingo siguiente a la eleccion de representantes las mismas mesas primarias formadas para el nombramiento de estos, recibiran la votacion de electores que deben constituir el colegio para elegir un senador y dos suplentes en cada uno de los departamentos; observando lo prevenido para la eleccion de representantes en cuanto al modo de darse recibirse los votos, hacerse escrutinio de ellos, y pasarse las copias de que habla el articulo 16.

25. La votacion se hara por nueve electores en cada uno de los departamentos; estos deben reunir la calidad de ciudadanos naturales ó legales, residentes en el distrito del mismo departamento, y que posean en él algunos bienes raices.

26. La mesa central de que habla el articulo 17, hará tambien el escrutinio general de esta votacion, proclamará los electos, y pasará á cada uno de los que obtubiesen la mayoría copia del acta en que así conste, designandoles el dia de su comparecencia en el pueblo cabeza del departamento.

27. En el dia designado para la reunion del colegio electoral, el alcalde ordinario convocará los que se hallasen presentes, y recibiendoles juramento de desempeñar bien y fielmente el cargo, le propondrá el nombramiento de un presidente y secretario, y verificado así se retirará ocupando su lugar el que hubiese sido elector.

28. Hallandose reunidos á lo menos 7 de los electores nombrados, procederán al siguiente dia á la eleccion; pero si no hubiese este número, los presentes acordarán las providencias que crean necesarias para hacer comparecer á los ausentes, que seran au-

xiliados por las justicias.

29. Cuando por ausencia, enfermedad ó algun otro grave motivo a juicio de los electores reunidos, no puedan asistir al colegio los 7 que requiera el articulo anterior, supliran por aquella vez a los que falten los que sigan en el orden de la votacion.

30. Cada colegio nombrara antes y separadamente un senador, y verificado, elegira en seguida dos suplentes.

31. Antes de procederse á la votacion de uno y otros se leerá el articulo 25 capitulo tercero sesion cuarta de la constitucion.

32. La votacion ha de hacerse en cédulas firmadas por cada uno de los lectores presentes.

33. Concluida la votacion de senador y suplentes, se proclamarán los que resulten electos, y se avisará al primero su nombramiento, pasandole copia autorizada del acta, que le sirva de bastante diploma para incorporarse en su camara.

34. Todos los actos de que trata este capitulo serán igualmente publicados.

CAPITULO 4.º

Del modo y forma de elegir los miembros de las juntas economico administrativas.

35. El siguiente Domingo despues de haberse hecho el nombramiento de electores para senadores se reunirán nuevamente los ciudadanos para elegir directamente (constitucion art 123 capitulo 3 sesion 10) los individuos que hayan de componer las juntas economico-administrativas.

36. Las mesas que establece el articulo 8 se reunirán en el mismo lugar, y procederán del modo y forma que designa esta ley para la eleccion de Representantes teniendo presente el articulo 124 de la constitucion.

37. Todo ciudadano que tenga las calidades que señala el articulo 122 de la constitucion puede ser nombrado miembro de la junta economico administrativa.

38. En el departamento de Montevideo la junta economico-administrativa se compondrá de siete individuos; y de cinco en los demas

departamentos del Estado.

39. Hecho el escrutinio por la mesa central de que habla el articulo 17 despues de labrada y firmada la acta y proclamados los electos y suplentes, hará sacar las copias necesarias con una de las cuales dará cuenta al gobierno, remitiendo las demas á los electos con el correspondiente aviso, que les servirá de diploma: los registros originales y la acta se pasará al presidente de la respectiva junta, depositandose mientras se verifica la primera reunion de esta en manos del alcalde ordinario.

Las mesas designarán oficialmente á los electos el dia en que deben tomar posesion.

(Continuará.)

EL CORREO.

Nos ha sorprendido sobremedera saber que los 33 compañeros del general Lavalleja se hallan aun sin gozar otras consideraciones que las que son comunes en los casos ordinarios, y a todos los hombres. Esta sorpresa crece mas, cuando recordamos la diferente conducta del Soberano Congreso de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. Aquel pueblo conocido por principios de justicia que siempre lo animaron y por los consejos de la política; decreto la concepcion de un premio estensible a todos los individuos que formaron ese siñuelo de independencia que atravesó el Uruguay. Separandose de las mezquindades que produce el espíritu de localidad, juzgo de la importancia del servicio prestado por ellos; no por la resolucion aislada de arrojarse al suelo Oriental; sino por los resultados de trascendencia que ha dado esta accion. Se nos ha informado que aquel decreto solo ha sido espedito; si esto es cierto las autoridades del pais deben reconsiderarlo y darle todo el cumplimiento que hacia hoy se halla privado; por las alteraciones precisamente que ha sufrido aquella benemèrita Republica. El interes del pais siempre se halla ligado a ciertos y determinados de-

heres que no solo son aprobados por la razon; sino tambien impuestos por la politica. El premiar los servicios está precisamente incluido en este rol; y el que nosotros recordemos, teniendo la casidad de ser considerado por la autoridad soberana del Estado, á que se hallaba incorporado este, parece aun mas obligatorio el no obligarlo: aunque no sea mas que para distinguirse con los que, ó se han postergado en sus servicios, ó se hallan poco alagados de la suerte misma, que les ha sido favorables a otros.

Esperamos que el recuerdo que nosotros hacemos, guiados por el deber, tenga la acogida que se desea, hoy que se empieza a compensar servicios, ó dispensar consideraciones.

CORRESPONDENCIA.

¿Será justo que la policia quiera castigar á todo un pueblo, por que seis ocho ó diez hombres se embriaguen y cometan desordenes en los dias festivos? ¿Acaso cree que con estar cerradas las pulperias desde las 11 de la mañana hasta las 6 de la tarde, se conseguirá esterminar el amor que algunos hombres tienen á las dulzuras de Baco?

Nosotros creemos, SS. EE. que la medida adoptada por el gobierno y la policia no producirá los buenos efectos que se han propuesto al espedirla; y por el contrario estamos convencidos, que ella no hará mas que privar al público de la franqueza con que hasta ahora se ha surtido de los articulos de consumo diario á cualquier hora, siendo esta privacion mucho mas sensible á las familias pobres que no siempre tendrán con que proporcionarse antes de las 11 de la mañana lo que precisan para el medio dia ó la tarde. Fuera de esto ¿que importa que se prive á los pulperos tener abiertas sus casas por unas cuantas horas del dia; cuando se les deja las demas francas, y en las cuales sabrán aprovechar los amigos de bebidas espirituosas, para hacerlo á su satisfaccion, y aun para desquitar aquellas en que no

lo pudieron hacer? ¿No seria mucho mejor adoptar otros medios menos graves al pueblo...? No parece que esto exige grandes conocimientos, y en nuestro concepto, mas útil seria imponer penas graves a los pulperos, que consistiesen beber en sus casas a alguna clase de personas, y estar en ellas mas tiempo que el preciso para comprar lo que necesitasen. Esta medida, con un poco de mas celo por parte de la policia, podria surtir los benéficos resultados que producen en algunos paises donde esta en practica.

Concluimos SS. EE. diciendo que si el gobierno insiste en que su decreto es mas ventajoso, no desconocerá al menos que es indispensable mudar las horas, fijandolas desde las dos hasta las seis de la tarde, pues ellas al menos no serán tan gravosas al pueblo.

Mucho mas tendriamos que decir sobre este asunto; pero nos reservamos hacerlo en otra ocasion, si el gobierno no suspende su decreto, y hasta entonces se despiden de VV. SS. EE.

Una porcion de Vecinos.

SS. Elitores del correo:

Muy señores míos, con cuanto placer he visto en la Gaceta Mercantil de esta capital numero 8 del Sabado 27 del corriente, que la franquicia de los puertos de este Estado, ha tenido los felices resultados que hasta hoy ninguno fué capaz de esperar, pues en ella se ve registrada (en el articulo maritima) la salida de la fragata inglesa *Proteus* su capitan Mr. J. Brow con destino al puerto de Sandú y con la carga que habia entrado en este puerto, sin alijar ni siquiera el tamaño de una narigada de polvillo de todo su cargamento sin duda que se habra descubierto algun nuevo canal pues de lo contrario la pobre fragata iria indispensablemente a atascarse en la boca del Guasú ó en cualquiera de los muchos placeres que se encuentran en el transito de aqui alli; rogamos a Vds. tengan la bondad de insertar en su apreciable diario estas lineas como una felicitacion que hacen a sus compatriotas por tan preciosa adquisicion.

Unos marinos Orientales.



MARITIMA.



ENTRADAS

Bergantin dinamarques *Resolucion*, su capitan Paul A. Tanojer que habia salido para la Bahía entró con averias.

SALIDAS.

Bergantin de guerra brasilero *Piraja* su comandante D. Jacinto R. P. de Sena. a Buenos Aires.

Bergantin frances *Adhemar*, su capitan Pedro Saliz, salió para Valparaiso con parte de su cargamento.

Balandra Argentina *Vigilante*, su patron Miguel Baldraco, salió para Sandú con vino, aguardiente y otros efectos.

AVISOS NUEVOS.

QUIEN quisiera hacer postura a los campos situados en el Perdido, conocidos por la calera de Peralta, y el Rincon del Durazno, propios de D. Antolin Reina, los cuales se venden judicialmente, por disposicion del Tribunal Consular ante quien penden los autos del concurso, para pagar a sus acreedores, ocurra por si ó por apoderado instruido en forma, en el término de treinta dias de la fecha, a el oficio del presente Escribano donde se le admitiran las propuestas que hiciere.

Montevideo Febrero 35 de 1830

ARAUCHO.

RAFANEL BLANCO desea saber el paradero ó lugar de la residencia de Sinforosa Blanco ó Morales que fué casada con un artillero de los antiguos estables en Montevideo. Se le quemó a doña Sinforosa uno ó dos hijos en la esplosion de las bobedas de lo que parece que murieron. Durante el sitio que sufrió esta plaza por los Argentinos se mantuvo en ella. No se sabe despues de su persona. El que tubiese alguna noticia, podra llevarla a la imprenta donde se publica este diario. M. 1. 3p.

EN la calle de S. Sebastian número 102 se necesita una muger de servicio para conchabarla, la que se halle dispuesta a contraerse a este genero de trabajo puede ocurrir al mencionado lugar donde tratara con la familia interesada. M. 1. 3p.

REMATE.

Por Leon J. Ellauri y Ca.

En su casa calle de San Miguel núm. 27

Se ha de rematar el Martes próximo del entrante Marzo, un surtido de efectos para tienda y almacen cuyo por menor será anunciado el dia antes.

Igualmente se ha de rematar en dicho dia un coche de superior calidad con sus arreos correspondientes y cuatro pianos franceses de primera calidad.

Se alquilan.

TRES, ó cuatro almacenes, juntos ó separados; en la calle de Santiago al lado del fuerte, puede irse á tratar. En la misma hay una casa de alto con 17 piezas por todo.

Febrero 27 3p.

Se vende.

LA casa esquina de la propiedad de Da. Margarita Varela, sita en la Calle de Sn. Vicente Nros. 20 y 22. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á dicha casa donde hallará con quien tratar. F 27 3p.

AVISO.

SE ha dispuesto, por el tribunal consular, con fecha 13 del presente Febrero, se vendan las estancias, del Perdido, y Durazno, de propiedad de D. Antolin Reyna. El que quiera comprar haga propuestas al tribunal, ó á su dueño, por pequeñas ó grandes partes. F. 26 3p.

Se vende.

UN negro criollo de 18 años, tiene bastante principios de zapatero, y propio al mismo tiempo para campo, es aguil y sin vicios: en esta imprenta darán razon. F 26 6p.

Aviso.

EL dia 16 del corriente se huyó un negrito llamado José, de edad de 18 á 20 años, fué á la casa de su amo viejo D. Francisco Ristra, le robó un caballo parajero con su recado y tomó campo afuera.

El que lo conduzca á casa de su amo le ofrece dos onzas de oro.

Antonio Montero.

SE VENDE

UNA coleccion del Universal desde el número primero hasta el número 70 la persona que se interese en su compra puede ocurrir á esta imprenta donde se dará razon.

F. 19 3 p.

SE necesita una ama de leche para criar, en la calle de San Gabriel Núm. 116 frente de lo de Don Diego Vazquez, tienda de sastreria de D. Luis Ballestiere.

F. 19 3 p.

AVISO.

SE desea comprar la obra titulada *Febrero Reformado*; el que quiera venderla, ocurra á esta imprenta que darán razon de quien la necesita, advirtiendo que aunque esté estropeada se comprará

F. 24 6p.

SE VENDE.

UNA puerta de pino de dos ojos con todo herraje, nueva en esta imprenta darán razon. F 25 6p.

AVISO.

LOS que tengan que encuadernar algunas obras pueden ocurrir á esta imprenta donde se ha establecido una encuadernacion, y se hará á la perfeccion con toda la equidad posible.

F. 5 6 p.

EN la oficina de esta imprenta y en la libreria de la señora de Yañez se venden planos del Estado Oriental, y Entrerrios á un precio equitativo. F. 4 6 p.

SE NECESITA.

UN cuarto amueblado para alquilar como para un hombre solo y que no diste mucho de la plaza; en esta imprenta darán razon del que lo necesita. F. 5 6 p.

SE VENDE.

UNA negra joven y sin vicios de edad de 19 años, propia para todo servicio de una casa de familia, en la cantidad de 386 pesos plata: ocurra a su amo D. Pedro Martinez, calle de S. Fernando número 27. F. 24 6p.

Se vende.

UNA cuja nueva y de buena construcción; torneada, en la cantidad de 30 pesos, el que guste comprarla, ocurra a esta imprenta que darán razon. F. 24 6p.

Se vende.

El sitio de 12 y media varas frente al Norte y 50 varas fondo al Sur que hace calle con la muralla de 625 varas. En esta Imprenta darán razon. Febrero 3 6 p.

Se vende.

UNA criada joven y sin vicios á pedimento de ella, en la cantidad de 400 pesos plata, en la calle de San Francisco-casa de D. Luis de la Sierra número 90. F 24. 3p.

Huida.

SE desea asegurar un negro bosalon llamado Joaquin de edad como de 25 años nacion Rebolo. Su vestido, camisa y calsoncillo lienzo de algodón, chiripá de jerga azul labrada usada, sombrero ordinario, y chaqueton de paño, y chaleco de pana: Su estatura regular, grueso de cuerpo, liso de cara, y con una nube en el ojo izquierdo. La persona que lo asegure puede dirigirlo al molino de viento donde será gratificado. F 25 3p.

A los padres de familia.

SE necesita algunõs joyenes para enseñarles el arte de impresor, hande saber leer y escribir, y tener alguna educacion; los padres que quieran dar a sus hijos un arte tan decente como lucrativo, ocurra al administrador de la Imprenta Republicana, calle de S. Fernando número 55.

Para Valparaiso ú otro puerto de Chile.



El velero bergo capitán O. Brien de porte de 140 toneladas, ahora en Buenos Aires, vendrá en todo este mes á esta, para recibir la carga y pasajeros que ofrezcan para ese destino, los que quieran tratar por uno y otro se servirán entenderse con C. McKinom calle de S. Gabriel Núm. 128.

Aviso al publico

EN los dias 25 26 y 27 del corriente mes en la plaza mayor y a las puertas de la casa de la H. A. y carcel pública, se han de celebrar almonedas y remate en la tarde de dicho último dia, de la casa y quinta del intestado D. Antonio Veira, sita en el Cardal, distante una legua de esta ciudad, en terreno de propios, compuesta de una esquina, una trastienda, una sala, un aposento, un zaguan, una cocina, todo de azotea, y una casilla de madera, una quinta con arboles frutales, y otro terreno cercado al frente tasado todo en 3,426 pesos 2 reales. Lo avisa al público de orden del señor juez mayor de bienes de difuntos.

Montevideo Febrero 18 de 1830.

CASAS.

Desea acomodarse.

UN joven recién llegado á esta, en cualquier almacen ó pulperia, por encontrarse acto para el desempeño de estas funciones, tambien se ofrece para salir a cualquier paraje de la campana, la persona que necesite de sus servicios, ocurra a esta imprenta, dara tambien personas que afianzen su buena conducta.

PERDIDA.

AYER á las 7 de la mañana se ha perdido un envoltorio, con cuatro docenas de pañuelos de narizes, una de ceda y tres de algodón: fueron perdidos en la entrada del porton viejo y se dará una gratificacion al que los entregue ó dé noticia de ellos en esta imprenta. F 19 6 p.

IMPRENTA REPUBLICANA,
Calle de San Fernando número 52.